
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dependencia Solicitante: Oficina de Infraestructura
Rubro: SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
Fecha: 03-06-2026
Funcionario responsable del proceso en la dependencia: Jefe Oficina de Infraestructura Laura Huertas Guerra

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de su función institucional, debe garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales, o de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora. En el adelantamiento del proceso tendiente a contratar estas pólizas, cuenta con el apoyo de un corredor de seguros contratado para tal fin

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Teniendo en cuenta la contratación y el manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para **LA UNIVERSIDAD** de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes y valores, se considera necesaria la selección de una o varia (s) compañía (s) Aseguradora (s), con la (s) cual (es) se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad y/o por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Lo anterior, en cumplimiento de su función institucional, la cual incluye el garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales o de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora.

En este orden, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país"*

A su vez, el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019¹, establece que: *"Son deberes de todo servidor público: (...) 38. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"*, mientras que el numeral 1º del artículo 62 *ejusdem*, se considera *falta gravísima*: *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes"*

¹ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 1952 de 2019 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Los seguros que requiere actualmente la Institución son los siguientes:

GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todo Riesgo Daños Materiales ▪ Responsabilidad Civil Extracontractual ▪ Manejo Global para Entidades Estatales ▪ Transporte de Mercancías
GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO 3 PÓLIZAS A CONTRATAR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 4 PÓLIZAS A CONTRATAR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Accidentes Personales Estudiantes
GRUPO 5 PÓLIZA A CONTRATAR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Automóviles ▪ Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT
GRUPO 6 PÓLIZA A CONTRATAR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Drones

Por lo anterior, se hace necesario contratar, mediante CONVOCATORIA PUBLICA, en atención a la cuantía de la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 15º del Estatuto de Contratación de la Universidad, una o varias Aseguradoras por grupo, que expidan las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales y/o por los que sea legalmente responsable, que atiendan las reclamaciones realizadas por la Universidad, de forma oportuna.

NOTA 1: La oferta debe ser conjunta, por lo cual debe contener ofrecimientos para todas las pólizas que conforman cada grupo, de manera que es posible presentar oferta parcial por grupo, mas no por póliza, en lo que respecta al grupo 1, so pena de ser rechazada la oferta.

NOTA 2: Se podrán presentar ofertas de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales.



NOTA 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera los ramos del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta.

NOTA 5: El no cumplimiento de las condiciones contenidas en este numeral dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 6: La adjudicación se realizará *por grupos*, de acuerdo con las propuestas que reciba la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva, de que trata el artículo tercero del Estatuto de contratación de la Universidad Distrital.

NOTAS VINCULANTES:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

1. Se deberá presentar oferta válida para el Grupo 2 cuando se presenta oferta para el Grupo 1. Esta condición se entenderá cumplida por el proponente singular con la presentación de oferta válida y en el caso de proponentes plurales, cuando uno o algunos de los miembros de la figura plural que presenta oferta al Grupo 1, presenta una oferta válida para el Grupo 2, en cumplimiento de la premisa de procurar propuesta a todas las pólizas de la institución. La presente condición es vinculante con la presentación de oferta al Grupo 1, pero no opera en sentido contrario, es decir que no resulta vinculante u obligatorio presentar oferta al Grupo 1 al oferente que presente oferta al presente Grupo 2.
2. Se deberá presentar oferta válida para el Grupo 3 cuando se presenta oferta para el Grupo 1. Esta condición se entenderá cumplida por el proponente singular con la presentación de oferta válida y en el caso de proponentes plurales, cuando uno o algunos de los miembros de la figura plural que presenta oferta al Grupo 1, presenta una oferta válida para el Grupo 3, en cumplimiento de la premisa de procurar propuesta a todas las pólizas de la institución. La presente condición es vinculante con la presentación de oferta al Grupo 1, pero no opera en sentido contrario, es decir que no resulta vinculante u obligatorio presentar oferta al Grupo 1 al oferente que presente oferta al presente Grupo 3.

El incumplimiento de las anteriores notas vinculantes redundará en el rechazo de la oferta.

VERIFICACIÓN EN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se realizó la respectiva revisión en la plataforma de Tienda Virtual de Colombia Compra eficiente, y se constató que el acuerdo Marco para SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES, es una necesidad que no puede ser suplida a través de este. La cotización solicitada es la única que cumple con los requisitos técnicos para satisfacer, según las condiciones geográficas.



En el proceso de investigación en Colombia Compra Eficiente, se buscaron acuerdos marco relacionados con la necesidad específica. A pesar de los esfuerzos, no se encontró ningún acuerdo marco que se ajustara a esta necesidad específica.

La búsqueda se realizó utilizando una variedad de términos clave y criterios de filtrado relevantes para la solicitud. Sin embargo, los resultados obtenidos no incluyeron ningún acuerdo marco que abordara directamente o similar la necesidad específica.

Nota: se puede evidenciar que no existe un acuerdo marco en el siguiente link:
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Objeto	Contrato Vigente*	Oportunidad
--------	-------------------	-------------



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

	Sí	No	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato
SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES.	x		7 de agosto de 2026	7 de agosto de 2027	7 de agosto de 2026

***Contrato Vigente: Marcar sí o no con una X**

Las pólizas a contratar presentan las siguientes vigencias para el año 2026:

RAMO	VIGENCIA	
	Desde 00:00 horas - Hasta 00:00 horas	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
AUTOMOVILES	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
MANEJO GLOBAL ESTATAL	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT"	VARIAS (2026)	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES	27 de enero de 2027 a las 23:59 horas	27 de enero de 2028 a las 23:59 horas.
DRONES	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas

4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato o contratos que se llegaren a firmar, como consecuencia de la selección de un oferente para que preste el servicio, **LA UNIVERSIDAD** establece los riesgos, que, con mayor fuerza, se podrían llegar a presentar. Lo anterior, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas preventivas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte.

VER ANEXO No 12 MATRIZ DE RIESGOS

Aclaración: Para el caso de la **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN** Artículo No. 16 del Acuerdo No.03 de 2015: *Para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, en cuantías que superen los Cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, el Ordenador del Gasto deberá acudir a cualquiera de los siguientes mecanismos dispuestos en la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 151 O de 2013: Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos o Subasta inversa.*

El Análisis de sector se encuentra como documento anexo a este Estudio Previo.



5. ANALISIS DE LA OFERTA

VER DOCUMENTO ANALISIS DEL SECTOR informe enviado por el Corredor de Seguros sobre el análisis económico del sector.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para los efectos de constitución de pólizas de los grupos Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 se estima la suma de pólizas de seguros del año 2026 exceptuando la póliza **GRUPO 5** de ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL 28.288 ESTUDIANTES y es de **CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.106.862.997) M/CTE. INCLUIDO IVA; SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)** respectivamente para una vigencia mínima de 365 días, contados desde, el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza.

Imagen 1. Valoración e impacto del Riesgo (Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente)

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

El presupuesto oficial se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO 1

Para las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo, y Transporte de Mercancías que conforman el grupo No 1, el presupuesto oficial es **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.843.346.565) M/CTE. INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta



Adicionalmente, los oferentes deberán considerar en la presentación de ofertas para el grupo No. 1, que la UNIVERSIDAD cuenta con rubros presupuestales independientes, razón por la cual las ofertas económicas para estas pólizas y grupo de pólizas no deben exceder el siguiente presupuesto, así como tampoco pueden exceder el presupuesto total del grupo, en ambos casos, Sopena de que la oferta sea rechazada:

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	\$ 894.272.117.010	\$ 1.417.868.442	\$ 269.395.004	\$ 1.687.263.445
1.1	Indice Variable 5%	\$ 44.703.605.850	\$ 35.438.784	\$ 6.733.369	\$ 42.172.152
2	R. C. EXTRA CONTRACTUAL	\$ 16.000.000.000	\$ 37.952.040	\$ 7.210.888	\$ 45.162.928
3	MANEJO GLOBAL	\$ 1.940.000.000	\$ 51.996.462	\$ 9.879.328	\$ 61.875.790
4	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 5.500.000.000	\$ 5.775.000	\$ 1.097.250	\$ 6.872.250
PRESUPUESTO GRUPO 1			\$ 1.549.030.727	\$ 294.315.838	\$ 1.843.346.565

NOTA: El **GRUPO No. 1** esta respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. y de fecha junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

GRUPO 2

Para la póliza INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS el presupuesto oficial es DE **QUINIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$506.047.500) M/CTE. INCLUIDO IVA**. y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
5	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 9.000.000.000	\$ 425.250.000	\$ 80.797.500	\$ 506.047.500
PRESUPUESTO GRUPO 2			\$ 425.250.000	\$ 80.797.500	\$ 506.047.500

La póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros protege al asegurado frente a pérdidas económicas resultantes directamente de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por sus empleados (con intención de que la entidad sufra la pérdida), incluyendo infidelidad, fraude, falsificación de firma/documentos, hurto, moneda falsa y giros postales. La entidad debe contratarla porque traslada el riesgo de fraudes internos y errores financieros que afectan el patrimonio, asegurando la indemnización de dinero, valores y bienes, así como gastos legales derivados de la defensa, protegiendo la estabilidad financiera frente a actos que de otro modo quedarían a cargo de la entidad

NOTA: El **GRUPO No. 2** esta respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. de fecha junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



GRUPO 3

Para la póliza R.C. SERVIDORES PUBLICOS el presupuesto oficial es DE **MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.626.518.942) M/CTE. INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
6	R.C. SERVIDORES PUBLICOS	\$ 5.600.000.000	\$ 1.366.822.640	\$ 259.696.302	\$ 1.626.518.942
PRESUPUESTO GRUPO 3			\$ 1.366.822.640	\$ 259.696.302	\$ 1.626.518.942

El seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos ampara la obligación de indemnizar por daños y perjuicios patrimoniales (y, según el clausulado, también daño moral) que un servidor público cause a terceros o al Estado en el ejercicio de sus funciones por acción u omisión, negligencia, imprudencia o falla en la toma de decisiones profesionales. La entidad debe contratarlo porque protege su patrimonio y el de sus funcionarios frente a reclamaciones civiles derivadas de la función pública, asegura la cobertura de indemnizaciones, costos de defensa y gastos legales, y reduce el riesgo de que la entidad deba repetir contra el servidor o absorber directamente el perjuicio económico.

NOTA: El **GRUPO No. 3** esta respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. de fecha junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

GRUPO 4

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
7	ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL 28.288 ESTUDIANTES.	\$ 311.168.000.000	\$ 435.635.200	\$ 0	\$ 435.635.200
PRESUPUESTO GRUPO 4			\$ 435.635.200	\$ 0	\$ 435.635.200

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$435.635.200) M/CTE. NO APLICA IVA.

Accidentes Personales Estudiantes



Adicional a lo anterior y considerando que para la contratación de las pólizas de accidentes personales del grupo No 2, no existe un presupuesto establecido por la Universidad, los oferentes deberán presentar oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre (el cual no podrá exceder de \$7.700=), para un total de 28.288 estudiantes aproximadamente.

La vigencia para el Seguro de Accidentes corresponderá para amparar a los estudiantes de la Universidad de Pregrado y Postgrado que se matriculen para el primer semestre del 2027 y el segundo semestre del 2027, es decir un año de seguro, de acuerdo con el calendario académico establecido por la universidad y el cual en principio corresponderá a la vigencia técnica del 30 de enero del 2027 a las 24:00 horas hasta el 30 de enero de 2028 a las 24:00 horas.

GRUPO 5

Para el grupo 5 el presupuesto es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$39.125.366) M/CTE**; distribuidos así: los Seguros de Automóviles, el presupuesto oficial es de **\$27.823.866 INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta y el presupuesto para de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT, el presupuesto oficial es de **\$11.301.500** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
8	AUTOMOVILES	\$ 586.000.000	\$ 23.381.400	\$ 4.442.466	\$ 27.823.866
9	SOAT	LOS DE LEY	\$ 11.301.500	\$ 0	\$ 11.301.500
PRESUPUESTO GRUPO 5			\$ 34.682.900	\$ 4.442.466	\$ 39.125.366

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

NOTA: El **GRUPO No. 5** esta respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. y de fecha junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

GRUPO 6

Para seguros de Drones el presupuesto oficial es de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$91.824.624)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta.

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
10	DRONES	\$ 364.501.752	\$ 77.163.550	\$ 14.661.074	\$ 91.824.624
PRESUPUESTO GRUPO 6			\$ 77.163.550	\$ 14.661.074	\$ 91.824.624



NOTA: El **GRUPO No. 6** esta respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. de fecha junio de 2026 emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La Universidad Distrital no reconocerá honorarios, gastos, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante aquella, como resultado del negocio en el cual este haya participado. El actual corredor de seguros de la Universidad es la firma **CORRECOL S.A. – CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS**.

NOTAS:

1. La Universidad Distrital no reconocerá honorarios, gastos, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, pagar la comisión a que haya lugar de acuerdo con la costumbre mercantil y lo señalado en el código de comercio artículo 1341, como resultado del negocio en el cual este haya participado. El actual corredor de seguros de la Universidad es Correcol SA.
2. **La adjudicación será por grupos, pero los proponentes no podrán superar en sus ofertas económicas el presupuesto establecido para cada una de las pólizas de seguro a contratar.**
3. El contrato tendrá una vigencia mínima de 365 días (12) meses, contados a partir de las fechas de vencimiento que se indican a continuación:

RAMO	VIGENCIA	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

AUTOMOVILES	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
MANEJO GLOBAL ESTATAL	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT"	VARIAS (2026)	
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES	27 de enero de 2027 a las 23:59 horas	27 de enero de 2028 a las 23:59 horas.
SEGURO DE DRONES	07 de agosto de 2026 a las 23:59 horas	07 de agosto de 2027 a las 23:59 horas

La vigencia técnica de los seguros a contratar será por el término mínimo de un año prorrogable hasta el 50%, acorde con la siguiente tabla, utilizada en proporción a la siniestralidad anual presentada por cada póliza que conforma el Programa de Seguros contratado así:



SINIESTRALIDAD ANUAL:

- Menor o igual al 50 % se mantienen condiciones
- Si es Mayor al 50% y menor al 70% un ajuste del 7% en la tasa
- Mayor o igual al 70% y menor al 80% un 10% de ajuste en la tasa.
- Si es mayor o igual al 80% y menor al 100% un 20% de ajuste en la tasa.
- Para los siniestros catastróficos, el ajuste será el 100% de la prima liquidada a prorrata, igualmente si la siniestralidad supera el 100% de las primas totales del programa.

No obstante, la Universidad se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados por el Código de Comercio pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

6.1. Valor total estimado según estudio de mercado:

El valor estimado según estudio de mercado para las pólizas de seguros del año 2026 exceptuando la póliza de ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL 28.288 ESTUDIANTES y MANEJO GLOBAL (FONDO IDEXUD) es de **CUATRO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE \$4.083.475.257**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

6.2. Valor establecido en el Plan Anual de Adquisiciones:



El valor establecido en el plan anual de adquisiciones para las pólizas de seguros del año 2026 exceptuando la póliza de ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL 28.288 ESTUDIANTES) es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 4.499.386.385**

7. MARCO LEGAL

7.1. Norma(s) General(es):

A continuación, se enlistan las normas generales que rigen a nivel nacional. Dependiendo de la necesidad a contratar.

- La Ley 30 de diciembre 28 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- Artículo 28 de la ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.
- Acuerdo 03 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Resolución de Rectoría No. 629 de 2016. "Manual de Supervisión e interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Resolución No. 593 del 20 de noviembre 2015. "Por medio de la cual se adopta el procedimiento para efectuar procesos de contratación Directa".
- Resolución No. 683 del 2016 Banco de Proveedores. "Por el cual se crea y reglamenta el Banco de Proveedores en la Universidad Distrital"
- Código de Comercio: Específicamente el Libro Cuarto, Título V, el cual rige todas las disposiciones generales y específicas del contrato de seguro.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993): Regula la constitución, intervención y funcionamiento de las entidades aseguradoras y sus intermediarios.
- Ley 45 de 1990: Expide las normas base en materia de intermediación financiera y establece la regulación formal de la actividad aseguradora.
- Ley 35 de 1993: Actúa como la ley marco mediante la cual se dictan las normas generales del sector financiero, bursátil y asegurador.
- Ley 389 de 1997: Modifica y adiciona el Código de Comercio, ajustando elementos clave sobre el perfeccionamiento del contrato de seguro y las pólizas. Código de Comercio: Específicamente el Libro Cuarto, Título V, el cual rige todas las disposiciones generales y específicas del contrato de seguro.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993): Regula la constitución, intervención y funcionamiento de las entidades aseguradoras y sus intermediarios.superfinanciera.gov
- Ley 45 de 1990: Expide las normas base en materia de intermediación financiera y establece la regulación formal de la actividad aseguradora.
- Ley 35 de 1993: Actúa como la ley marco mediante la cual se dictan las normas generales del sector financiero, bursátil y asegurador.
- Ley 389 de 1997: Modifica y adiciona el Código de Comercio, ajustando elementos clave sobre el perfeccionamiento del contrato de seguro y las pólizas.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión de la Universidad</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

7.2. Norma(s) Específica(s):

Teniendo en cuenta la resolución del Plan Anual de Adquisiciones y la resolución de Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones, diligencie número y fecha del documento vigente para el presente estudio previo. A continuación, se enlistan las normas específicas que rigen. Dependiendo de la necesidad a contratar incluya la normativa adicional que considere.

- Resolución No. 024 del 29 de diciembre de 2025 del Consejo Superior Universitario "Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la Vigencia 2026".
- Resolución de Rectoría No. 004 de 06 de enero de 2026 "Por medio de la cual se delega la competencia contractual, ordenación del Gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2026".
- Resolución 006 de 2026 de 08 de enero de 2026 de la Rectoría, "Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2026" y sus modificaciones.

8. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar dentro del proceso de selección será: Contrato de Seguros

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será: Laura Marcela Huertas Guerra

Cargo: Jefe Oficina de infraestructura

Teléfono 323 9300 Ext 1608

Correo electrónico: rfisicos@udistrital.edu.co

Contacto: Laura Marcela Huertas Guerra



Teléfono del contacto: 321 243 2207

Correo electrónico del contacto: rfisicos@udistrital.edu.co

10. TIPOS DE OFERTAS

Marque con X en "Selección" las ofertas que podrían ser:

Tipo	Descripción	Selección
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)	
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio)	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

	ofertado). Recuerde que, si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	
Por precios unitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	
Otra	Describala: La oferta debe ser total para cada grupo de pólizas, La UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS no aceptará ofertas parciales por grupo, por lo cual debe contener ofrecimientos para todas las pólizas del grupo al cual se oferta, so pena de ser rechazada la propuesta.	X

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	12	Días	
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	3	Días	
TOTAL	Meses	15	Días	

12. VALOR Y FORMA DE PAGO

Marque con X en "Selección" la forma de pago del contrato



Forma de Pago del Contrato	Selección
Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados	X
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	
Con anticipo económico	
Pago anticipado	

Reglamento para su desembolso y manejo:

La Universidad Francisco José de Caldas, realizará el/los pago(s) de la siguiente forma Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados

La Universidad realizará los descuentos de **ESTAMPILLA UDFJC, PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

- De conformidad con lo dispuesto la Ley 648 de 2001, el Acuerdo No. 696 del 28 de diciembre de 2017 del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 187 del 20 de diciembre de 2005 y Acuerdo No. 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro- Cultura.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 669 del 3 de abril 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

Nota: el anticipo puede ser utilizado según el caso específico y se puede combinar con la forma de pago.

13. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

Garantías y Amparos Exigibles	Selección
Póliza de Cumplimiento	X
Póliza de Calidad	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	
Responsabilidad Civil frente a terceros	



La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada para los grupos a los que se oferta, excepto el grupo 5.

Para el grupo No 5 la garantía deberá constituirse con un límite asegurado de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la ley aplicable, las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

13.1. Justificación de las garantías y amparos exigibles:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Póliza de Cumplimiento Grupos 1-2-3-5-6	10% del total de la propuesta	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, de igual manera sí a ello hubiere lugar deberá tener en cuenta que las pólizas deben estar vigentes en caso de prórrogas y/o el término necesario para su liquidación	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Póliza de Cumplimiento Grupo 4	límite asegurado de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, de igual manera sí a ello hubiere lugar deberá tener en cuenta que las pólizas deben estar vigentes	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

		en caso de prórrogas y/o el término necesario para su liquidación	imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
--	--	---	---

14. REQUISITOS PARA EVALUAR Y/O COMPARAR PROPUESTAS

Marque con X en "Selección" los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso.

Aclaración: Para modalidades que no sean contratación directa, todo lo que implique puntuación se deberá diligenciar, indicando además los documentos soporte para el estudio jurídico, técnico y financiero.



Aspectos a Evaluar Y/O Comparar	Calificación	Selección
Estudio Jurídico	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	X
Estudio Financiero	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	X
Estudio Técnico	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	X
Habilitante experiencia general	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	X
Con puntaje por experiencia específica	Puntaje	X
Con puntaje por mayor tiempo de garantía ofrecida	Puntaje	
Precio	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación	
Precio	A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Precio	Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Otras formas de evaluar	Señale cuales: Menor valor por grupo sin superar el presupuesto oficial del proceso.	X

15. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

15.1. Capacidad jurídica

Se entiende por "capacidad jurídica", la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

15.1.1. Participantes

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

En la presente CONVOCATORIA PUBLICA podrán participar personas jurídicas nacionales, sin importar su origen extranjero, en forma individual, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y, en el caso de las Uniones Temporales, señalarán los TERMINOS y extensión, de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA UNIVERSIDAD**.

b. Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe tener una duración igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberán indicar que no podrán ser disueltos ni liquidados antes del señalado término.

15.1.2. Objeto social.

La capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo indicado en el objeto del proceso.

Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Convocatoria Pública.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, no se encuentra acorde con el objeto de la Convocatoria Pública, la propuesta será rechazada.

15.2. Documentos jurídicos

15.2.1. Certificado de existencia y representación legal



15.2.1.1. Persona jurídica de naturaleza privada

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional o extranjero, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para

Página 16 | 37

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato Ofrecido.
- Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Nota: el certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo, el oferente deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá indicar los representantes legales y los ramos de seguro que tiene autorizados para su operación de seguros. Para los casos de proponentes en Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán acreditar que su objeto social le permite prestar el servicio solicitado en la presente Convocatoria Pública.

NOTA 1: Los integrantes del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



NOTA 2: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona la proponente persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

15.2.1.2. Persona jurídica de naturaleza privada

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos

Página 17 | 37

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.



15.2.1.3. Propuestas conjuntas-proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Universidad verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva.
- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros, del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 4 del presente pliego.
- La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sean personas jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de Condiciones.

Cuando la oferta presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso para un mismo grupo de pólizas, ni formular propuesta independiente para el mismo grupo de pólizas, so pena de rechazo de la propuesta.

No obstante, lo anterior, se acepta que una aseguradora presente oferta conjunta para un grupo de pólizas y de forma individual o conjunta para otro grupo o grupos de pólizas del presente proceso, sin que esto implique incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

15.2.2. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO No 3 del presente Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente persona jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y remitir escaneada en su totalidad a los correos contratacionud@udistrital.edu.co y vicerrrecadmin@udistrital.edu.co.

15.2.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.



En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

15.2.4. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

15.2.5. Garantía de seriedad de la oferta.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**. En este sentido, deberán anexar original de la **garantía de seriedad** de la oferta con clausulado para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO

A nombre de UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. NIT. 899.999.230-7

AFIANZADO

A nombre del Oferente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, cuando, de manera directa o indirecta, tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CUANTÍA

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada para los grupos a los que se oferta, excepto el grupo 5.


Para el grupo No 5 la garantía deberá constituirse con un límite asegurado de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la ley aplicable, las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

15.2.6. Acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones (ver ANEXO No 4). Si el documento de constitución del proponente plural no es suscrito por la totalidad de sus integrantes, se requerirá lo pertinente, a efectos de que sea subsanado, so pena del rechazo de la oferta.

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, así como sus responsabilidades.
- d. Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los TERMINOS y extensión de la participación, en la propuesta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- e. Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

15.2.7. Certificado aportes al sistema seguridad social y parafiscales y cumplimiento al sistema de riesgos laborales

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), mediante certificación en original o copia expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Nota: Es de recordar que los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente a esta obligación, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.



15.2.8. Inhabilidades e incompatibilidades

En la carta de presentación de la propuesta, el Representante Legal de la Persona Jurídica, así como del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad del juramento, si se encuentra o no incurso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la Ley o el artículo 5º del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En el evento de que el Representante Legal o alguno de los socios del oferente se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

15.2.9. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (rup) de la cámara de comercio

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el numeral 1ro del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deberán aportar el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, como proveedor.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

Si el proponente tiene actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, deberá estar inscrito como:

CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS			
Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel	Descripción
Servicios Contables, Financieros y de Seguros, Cooperación al Desarrollo	Servicios de seguros y jubilación	84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
		84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y todos deberán estar clasificados en la especialidad y grupo requerido.

NOTA 1: Los proponentes cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, no serán objeto de evaluación.

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, su propuesta será tenida como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerido en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente.

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Institución requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE para participar en el presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.



15.2.10. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal.

Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.

15.2.11. Certificación de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república

El artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS verificará, en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento de que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no figura (n) reportado (s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

15.2.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará que el oferente no registre sanciones ni inhabilidades vigentes para contratar, consultando el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y su representante legal, y, en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, de los representantes legales de cada uno de sus miembros y de las personas jurídicas asociadas.

En el evento de que el proponente cuente con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, en el cual no figuren sanciones, expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta.

15.2.13. Certificado de antecedentes judiciales.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará que el representante legal del proponente no registre antecedentes judiciales.

15.2.14. Consulta en el registro nacional de medidas correctivas (rnmc) de la policía nacional.



De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se verificará que el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

15.2.15. Certificado del redam

Según lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la persona natural, así como el representante legal de la persona jurídica singular o del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), allegará con su oferta copia del certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al cual certifique que está al día en el cumplimiento de obligaciones alimentarias. En el evento de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, debe aportarse igualmente el certificado REDAM del representante legal principal, habida cuenta de que, conforme a lo previsto en la mencionada Ley 2097 de 2021: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias", añadiendo que: "Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

15.2.16. Capacidad financiera (documentos financieros)

Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, por la Cámara

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. La institución tomará los indicadores del año 2025, los cuales se verificarán en el RUP de los proponentes en firme, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y Decreto 1041 de 2022.

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que el grupo asesor ha estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y en igual forma la solvencia de los proponentes.

Los factores mínimos habilitantes en este proceso de selección serán:

FACTOR	MINIMOS HABILITANTES
Liquidez	$\geq 0,80$
Endeudamiento	≤ 94 por ciento
Capital de Trabajo	$\geq 100\%$ del Presupuesto oficial

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calcularán los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura.

NOTA: Si el proponente no cumple los factores mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, NO CONTINUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información financiera debe corresponder a 31 de diciembre de 2025.

15.2.17. Identificación tributaria



El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará, con la oferta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado; las personas jurídicas, integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), la Institución requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

15.3. Capacidad técnica habilitante

A continuación, se relaciona la información de requisitos habilitantes técnicos a acreditar para el proceso de selección:

15.3.1. Certificaciones de experiencia

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

15.3.1. Experiencia general del proponente en primas

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere que los proponentes hayan suscrito por lo menos uno (1) y hasta cinco (5) certificaciones de contratos para cada grupo, con Instituciones públicas o privadas, de la misma especialidad y grupo, de la clasificación de bienes y servicios del Registro Único de Proponentes - RUP, que se exige en este proceso de Convocatoria Pública (84131500 o 84131600), con los cuales haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales o superiores dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de la relación de contratos inscritos, sea igual o superior a los valores expresados a continuación:

GRUPO 1:

- Primas iguales o superiores a 1.900 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados.

La acreditación de experiencia para este grupo deberá comprender todas las pólizas de seguro que lo conforman.

GRUPO 2:

- Primas iguales o superiores a 150 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados.

GRUPO 3:



- Primas iguales o superiores a 500 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados.

GRUPO 4:

- Primas iguales o superiores a 300 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados. Se aceptan primas emitidas para las pólizas de accidentes personales escolares y accidentes personales colectivo.

GRUPO 5:

- Primas iguales o superiores a 50 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados. NO SE EXIGIRA EXPERIENCIA PARA EL RAMO DE SOAT.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

GRUPO 6:

- Primas iguales o superiores a 20 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan únicamente certificaciones de clientes con contratos ejecutados y liquidados. Se aceptan pólizas de casco aviación y Responsabilidad civil extracontractual.

Esta información deberá ir acompañada de la relación de contratos certificados firmada por el representante legal, donde se especifique el número consecutivo del contrato certificado inscrito en el RUP de los contratos allí registrados. Asimismo, la información de los clientes certificados en el RUP deberá ir acompañada bien sea por las carátulas de las pólizas correspondientes a los ramos del grupo o grupos a los cuales presentan oferta los proponentes, o de la certificación de los ramos similares expedida por parte de los clientes o de la resolución de adjudicación de los programas de seguros certificados. En todo caso, sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las carátulas de las pólizas o certificaciones de clientes o resoluciones de adjudicación, que hayan sido expedidas dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública.

NOTA 1: Los oferentes deberán relacionar el o los clientes, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5.

15.3.2. Experiencia específica del proponente en pago de siniestros

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presente como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entienda emitida bajo la gravedad del juramento, según Anexo No. 6, que incluya como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes públicos y/o privados del proponente con los cuales haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas dentro de los últimos **diez (10) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de los siniestros de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta las de aquellos ramos (pólizas) similares a las que conforman el programa de seguros de la universidad, de acuerdo al siguiente detalle:



GRUPO 1

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 1.500 SMMLV, en pólizas de daños materiales. Incluye las coberturas de incendio, hurto, rotura de maquinaria, daños o pérdida de equipo eléctrico y electrónico.

Las certificaciones de experiencia deberán incluir al menos 3 de las pólizas de seguro que conforman este grupo.

GRUPO 2

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 100 SMMLV. En pólizas de infidelidad y riesgos financieros. Se aceptan pólizas de Manejo Global, Manejo Financiero y Manejo Global Bancario.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

GRUPO 3

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 250 SMMLV, en pólizas de responsabilidad civil servidores públicos. Se aceptan pólizas de Responsabilidad Civil Directores y Administradores expedidas para clientes de sector público (con anexo de responsabilidad fiscal).

GRUPO 4

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 100 SMMLV.

GRUPO 5

- Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 30 SMMLV No se requiere acreditar experiencia de siniestros para el ramo de SOAT.

GRUPO 6

Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 50 SMMLV, se aceptan certificaciones correspondientes al ramo de Casco Aviación.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

NOTA 1: Para acreditar la experiencia en siniestros, no se hace necesario que sean clientes o contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes del oferente.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, las certificaciones podrán ser presentadas por todos o por alguno de sus integrantes, es decir, de manera separada o conjunta.

NOTA 3: Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual terminó la vigencia técnica del programa de seguros en el caso de los contratos y el salario mínimo del año del pago del siniestro, para la experiencia en siniestros.

15.3.3. Condiciones técnicas básicas obligatorias

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Institución, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en estas formular sus ofertas.

El Anexo No. 1 no requiere ser adjuntado a la oferta que se presente y, por lo tanto, la Institución entenderá ofrecidas dichas condiciones con la sola presentación de la propuesta. El proponente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la institución contratante para que tenga como Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas las contenidas en el citado Anexo. En el evento de que un proponente incluya en su oferta el Anexo No. 1, sus condiciones y contenido no serán revisados, ni serán tenidos en cuenta, aspecto que declara y acepta el proponente en la carta de presentación de su oferta.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

En todo caso y considerando que las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo No. 1 corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, en caso de existir discrepancia entre éstas, y cualquiera de los textos de la oferta o de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de cada Seguro del Anexo No. 1 prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

No obstante, lo anterior, la aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias, serán consideradas en la carta de presentación de la oferta.

15.3.4. Ejemplares de la póliza y sus anexos

El proponente deberá adjuntar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta oferta, con la copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Institución. Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias del Anexo No 1, prevalecen sobre las condiciones generales presentadas en los ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la ejecución contractual y, en consecuencia, no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente, ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la Institución, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

Si el oferente no presenta con su oferta este documento, la Universidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.



15.3.5. Listado de documentos para el trámite y atención de siniestros

El proponente acepta el protocolo de atención de siniestros que, compila los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos que componen el programa de seguros de la universidad y que aplican de acuerdo al(los) grupo(s) para los cuales presente oferta, sin que sean admitidos documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio, para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago.

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la Institución o el beneficiario formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

No se requiere que el oferente presente con su oferta este documento, y se entiende aceptado con la presentación de la oferta a la Universidad.

15.4. Infraestructura organizacional

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

El proponente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina, que tendrá a su cargo la administración y manejo del(os) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura.

El proponente deberá presentar un documento en virtud del cual relacione las sucursales o agencias en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono de la persona representante de la oficina.

Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá, como son:

- Director o responsable de la atención.
- Responsable de la expedición de las pólizas
- Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
- Responsable de cartera.



Si el oferente no presenta con su oferta este documento, la Universidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

16. FACTORES PARA CADA UNA DE LAS PÓLIZAS

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, a través del Comité Evaluador, efectuará la evaluación y el análisis comparativo, para adjudicar el Programa de Seguros a los oferentes cuyas propuestas sean las más favorables para la Institución y se ajusten al presente pliego de condiciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.

Estos criterios serán analizados por póliza, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1.000 puntos.

FACTORES PARA TODAS LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS A CONTRATAR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		580
A – Valor de la oferta – Menor valor	300	
B – Menores Deducibles	280	
FACTOR DE CALIDAD		400
C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	300	
D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	100	
FACTOR ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS		20
Emprendimientos con personal en condición de discapacidad (Decreto 287 de 2026)	20	
TOTAL		1.000

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

El máximo puntaje por cada póliza será de 1.000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1.000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza del grupo 1, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada proponente en el grupo, así:

GRUPO No. 1	% DE PARTICIPACION
Todo riesgo daños materiales	55%
Manejo global para entidades estatales	15%
Responsabilidad civil extracontractual	20%
Transporte de Mercancías	10%

GRUPO No. 5	% DE PARTICIPACION
Seguro para Automóviles	80%
Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT	20%



NOTA 1: Para las pólizas para las que no se tiene aplicación de deducibles, a efectos de la evaluación se sumara automáticamente este factor al económico.

Para los seguros de Accidentes Personales Estudiantil y Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito se aplicará el siguiente criterio:

FACTORES PARA TODAS LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS A CONTRATAR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		880
A – Valor de la oferta – Menor valor	880	
FACTOR DE CALIDAD		100
D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	100	
FACTOR ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS		20
Emprendimientos con personal en condición de discapacidad (Decreto 287 de 2026)	20	
TOTAL		1.0

16.1. Registro único de proponente (RUP)

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado vigente de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR, relacionada con el objeto de la presente convocatoria pública y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario antes del cierre de la presente convocatoria, en las siguientes actividades y especialidades:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS			
Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel	Descripción
Servicios Contables, Financieros y de Seguros, Cooperación al Desarrollo	Servicios de seguros y jubilación	84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones y/o
		84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

17. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

Marque con X en "Selección" la forma propuesta

Certificaciones Contractuales		Selección
Tipo de experiencia a solicitar	General	X
	Específica	X
Número mínimo de certificaciones a solicitar para experiencia general: <i>digitar cantidad</i>		Máximo 5
Número mínimo de certificaciones a solicitar para experiencia específica: <i>digitar cantidad</i>		Máximo 5

Capacidad de Contratación		Valor
K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	



Marque con X en "Selección" la marca

Marcas	Selección
Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	
Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca inicialmente adquirida	
Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un mínimo de marcas con características similares	
Otras Razones. Establezca:	

Nota: si no tiene alguna de las anteriores, no señale.

18. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA

Según anexos No. 1 y 2: "Condiciones técnicas básicas obligatorias, y condiciones complementarias y deducibles de las pólizas a contratar". Ver documento adjunto.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	 SIGUD Sistema Integral de Gestión de Recursos
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	



19. OTROS

(Para el caso de otras modalidades de contratación se deberá incluir documentos técnicos, jurídicos y financieros requeridos para el estudio y evaluación; criterios de desempate, criterios de ponderación, causales de rechazo).

20. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA:

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, **LA ASEGURADORA** deberá asumir para con la Institución las siguientes obligaciones:

- A. Iniciar el contrato de seguros suscrito con **LA UNIVERSIDAD**, a partir de las fechas de inicio de vigencia para cada una de las pólizas contratadas descritas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública.
- B. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada, de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- C. Manejar la información en forma sistematizada, conforme a los requerimientos de **LA UNIVERSIDAD**, garantizando información ágil y oportuna.
- D. Presentar informe trimestral de siniestros o cuando la Institución requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite **LA UNIVERSIDAD**.
- E. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- F. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- G. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando **LA UNIVERSIDAD** lo solicite.
- H. No solicitar documentos que no fueron indicados en la propuesta, aun en el caso de que los mismos hagan parte de su sistema de gestión de calidad, para efectos de trasladar o entregar los recursos derivados de una indemnización.
- I. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- J. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones Técnicas básicas obligatorias del Anexo No. 1 y los ofrecimientos complementarios del anexo No. 2 para las pólizas que conforman los grupos a los cuales presenta oferta.
- K. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

- L. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada dentro de la Convocatoria Publica No. 006 de 2026.
- M. Informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligar al **ASEGURADOR** a omitir algún acto o hecho que le competa, o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
- N. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- O. Formalizar reclamaciones que afecten la póliza de Todo Riesgo Daño Material, con una sola cotización.
- P. No solicitar fechas específicas de facturas que se requieran para el pago de las indemnizaciones de las pólizas a contratar.
- Q. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

21. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se obliga para con el futuro contratista a:

- A. Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ASEGURADORA**, en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual.
- B. Suscribir con **LA ASEGURADORA**, a través de EL SUPERVISOR, el acta de inicio de ejecución del objeto contractual.
- C. Efectuar el reconocimiento y pago del valor como prima causada por el contrato de seguro, de conformidad con lo establecido en el mismo, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR designado por **LA UNIVERSIDAD**, respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ASEGURADORA** y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
- D. Exigir a **LA ASEGURADORA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato de seguro.
- E. Proporcionar la información que requiera **LA ASEGURADORA** para la ejecución del contrato.
- F. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
- G. Ejercer inspección sobre las actividades y obligaciones a cargo de **LA ASEGURADORA**.
- H. Solicitar a **LA ASEGURADORA** los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar **LA ASEGURADORA** a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información a la Universidad Francisco José de Caldas.

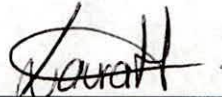
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

- I. Adelantar las acciones conducentes a la exigibilidad de las garantías a que haya lugar en caso de incumplimiento por parte de **LA ASEGURADORA**.
- J. Pronunciarse sobre los documentos que someta a su consideración **LA ASEGURADORA**, de acuerdo a lo pactado en el contrato.
- K. Suscribir con **EL CONTRATISTA**, a través del SUPERVISOR, las actas de inicio y liquidación del contrato.


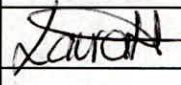
22. ANEXOS AL ESTUDIO

Enliste los anexos que desea adicionar a este estudio previo.

1. ANALISIS DEL SECTOR
2. PRESUPUESTO PROCESO 2026 -2027 UD 29052026
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO







LAURA HUERTAS GUERRA
Jefe Oficina de Infraestructura

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Responsable de la elaboración	Héctor Yezid Aguirre Méndez	Director Vicepresidencia Nacional Entidades Públicas- Correcol		03/06/2026
Revisó	Alfredo Cepeda Mancipe	Técnico Administrativo		03/06/2026
Revisó				
Aprobó	Laura Huertas Guerra	Jefe Oficina de Infraestructura		03/06/2026
Aprobó				

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Nota: Resolución No. 262 de 2015 Artículo 9. Los estudios previos estarán a cargo del jefe de la Dependencia en donde se haya identificado la necesidad, quien luego lo remitirá al ordenador del gasto para su aprobación y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

Anexo 1. Descripción de riesgos contractuales

- Riesgos previsibles con cargo al potencial proveedor

Hace referencia a los riesgos que, según el análisis realizado, pueden anticiparse o preverse como parte del proceso de contratación. Estos riesgos se identifican como responsabilidad del potencial proveedor que resulte seleccionado.

En otras palabras, cuando una empresa u organización presenta una oferta para participar en un proceso de contratación, asume ciertos riesgos asociados con la ejecución del proyecto o la prestación del servicio. Estos riesgos pueden incluir, entre otros, fluctuaciones en los costos, demoras en la entrega, cambios en los requisitos del proyecto, problemas de calidad, dificultades logísticas, o cualquier otro factor que pueda afectar la ejecución exitosa del contrato.

Al establecer que estos riesgos son "con cargo al potencial proveedor", se está indicando que será responsabilidad del potencial proveedor seleccionado gestionar y mitigar estos riesgos durante la ejecución del contrato. Esto implica que el potencial proveedor debe tener la capacidad de identificar y evaluar estos riesgos de manera anticipada, así como implementar medidas para minimizar su impacto en el desarrollo del proyecto o la prestación del servicio.

- Riesgos imprevisibles con cargo al potencial proveedor



Se refiere a los riesgos que, a pesar de no haber sido anticipados o previstos durante el proceso de contratación, surgen durante la ejecución del proyecto o la prestación del servicio y son responsabilidad del potencial proveedor que resulte seleccionado.

En otras palabras, son riesgos que no se contemplaron en las etapas previas del proceso de contratación por su naturaleza imprevisible o inesperada. Pueden incluir eventos tales como desastres naturales, cambios regulatorios inesperados, crisis económicas, conflictos sociales, o cualquier otro factor externo que afecte la ejecución del contrato de manera imprevista.

Al establecer que estos riesgos son "con cargo al potencial proveedor", se está indicando que el potencial proveedor seleccionado asume la responsabilidad de gestionar y mitigar estos riesgos durante la ejecución del contrato, a pesar de que no hayan sido previstos en las etapas iniciales del proceso de contratación. Esto implica que el potencial proveedor debe tener la capacidad de adaptarse rápidamente a situaciones cambiantes y tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto de los riesgos imprevisibles en el desarrollo del proyecto o la prestación del servicio.

- Riesgos previsibles a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

Riesgos identificados durante el proceso de análisis y planificación, que se espera que la universidad asuma como parte de sus responsabilidades en la ejecución de un proyecto o la prestación de un servicio. Se pueden anticipar estos riesgos con cierta certeza durante la fase de planificación y que se consideran dentro del ámbito de control o influencia de la Universidad Distrital. Pueden incluir, por ejemplo, cambios en los requisitos del proyecto, fluctuaciones en los presupuestos, demoras en la aprobación de recursos, o cualquier otro factor que pueda afectar la ejecución del proyecto o la prestación del servicio.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 07	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 2025/09/11	

Al establecer que estos riesgos son "a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", se está indicando que la universidad es responsable de gestionar y mitigar estos riesgos durante la ejecución del proyecto o la prestación del servicio. Esto implica que la universidad debe tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto de estos riesgos en el desarrollo del proyecto, así como asumir las consecuencias y responsabilidades asociadas en caso de que se materialicen durante la ejecución del contrato.

- **CONSIDERACIONES MATRIZ DE RIESGOS**

- a. La matriz de riesgos hace parte integral de los documentos precontractuales y las condiciones frente a la necesidad y, por lo tanto, del contrato que se suscriba, constituye el resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de riesgos, que eventualmente puedan afectar la ejecución del contrato.
- b. Los proveedores que presentan la propuesta declaran que, para la preparación y presentación de su oferta, conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la siguiente matriz de riesgos.
- c. Esta estructura de matriz de riesgos previsible e imprevisible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y de lecciones aprendidas, desde lo técnico y lo jurídico, en el marco de la estrategia de asistencia técnica y gestión del conocimiento de la Universidad.
- d. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales, se entiende que esta asume el 100% del riesgo.
- e. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por este y, en consecuencia, la parte contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.
- f. Para la valoración e impacto del riesgo ver la siguiente imagen o dirigirse a la fuente.

